

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección

General del Libro, Bibliotecas y Archivos, por la que se regula la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para construcción o adaptación de bibliotecas.

969

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA**

Exhorto núm. 178/1986, del Juzgado de 1ª Instancia núm. once de Madrid. Edicto (PP. 183/86).

969

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 27 garajes en el grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz) (CA-81/040) (PD.185/86).

969

Resolución de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 10 locales comerciales en el grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz) (CA-81/040) (PD.186/86).

970

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Ultera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, p.k. 63 al 70; tramo Paterna de Rivera-Medina Sidonia (JA-RF-CA-110)» (PD.187/86).

970

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a la Campana, p.k. 2,900 al 11,300; localidad: Palma del Río (Córdoba) (JA-RF-CO-106)» (PD.188/86).

970

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0 al 8,000, respectivamente; tramo Moraleda de Zafayona-Buenavista (JA-RF-GR-104) (PD.189/86).

971

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520, de la N-603 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0; localidad: Gerena (JA-RF-SE-111) (PD.190/86).

971

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme en la carretera C-432, de Llerena a Ultera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5; localidad: Lora del Río. (JA-RF-SE-112) (PD.191/86).

971

Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación y explotación de carreteras (PD.192/86).

972

Resolución de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma del saneamiento de Cala del Moral, término municipal del Rincón de la Victoria (Málaga) (06.329.436/2113) (PD.194/86).

973

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Delegación provincial de Huelva, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

973

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre petición de urgente ocupación forzosa de bienes o derechos para el establecimiento de línea eléctrica AT 132 kv. «sub. Benahadux-CT litoral de Almería en Carboneras». (NI/4958-728) (PP.178/86).

973

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 42/86).

974

**COOPERATIVA TEXTIL NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS**

Anuncio sobre disolución (PP. 58/86).

974

**CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA**

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 184/86).

974

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 31 de marzo de 1986, por la que se regula la

presentación del parte de enfermedad del personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Los apartados 2 y 3 del punto 8º de la Orden de 15 de febrero de 1984, reguladora de los horarios y jornadas de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, exceptuaron al personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia, entre otros aspectos, de la regulación contenida en el punto 5º, apartados 2 y 3 de la misma, relativa a la presentación del parte de enfermedad.

Por lo que na habiéndose regulado hasta el momento presente el mencionado extremo y a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, vengo en disponer:

Artículo 1º. Al personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia le será de plena aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del punto 5º de la Orden de 15 de febrero de 1984, reguladora de los horarios y jornadas de trabajo en la Administración en la Junta de Andalucía, quedando derogada la excepción contenida en el punto 8º de la referida Orden para el referido personal en lo referente al punto 5º, apartados 2 y 3, permaneciendo subsistentes las demás excepciones contenidas en dicho punto 8º.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

*CORRECCION de erratas en la cabecera del BOJA núm. 28, de 4 de abril.*

Habiéndose cometido error de montaje, en la cabecera del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 28, de 4 de abril, debe rectificarse como sigue:

El referido núm. 28 es del viernes 4 de abril de 1986 y no del martes 4 de abril de 1986.

Sevilla, 4 de abril de 1986

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*CORRECCION de errata en la Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA núm. 21, de 14.3.86).*

Habiéndose detectado errata en la Orden de esta Consejería de fecha de 26 de febrero de 1986, BOJA n.º. 21, de 14.3.86, procede su rectificación, como sigue.

En la página n.º 656, 1ª columna, en la tarifa referida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), precio primero:

Donde dice: «Mínimo 8 m<sup>3</sup>/mes ..... 191,1 Pts»  
Debe decir: «Mínimo 8 m<sup>3</sup>/mes ..... 199,1 Pts»

Sevilla, 31 de marzo de 1986

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*DECRETO 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (conclusión).*

Artículo 49. Plazo de Remisión.

1. Los libramientos para el pago de retribuciones al personal de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán encontrarse en la Dirección General de Tesorería, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha en que deba efectuarse el pago.

2. Sus importes deberán ser transferidos a las cuentas de Habilitación de personal con cinco días de anticipación al correspondiente vencimiento si se tratare de retribuciones con vencimiento a fecha fija.

Artículo 50. Justificación de los libramientos.

1. Las habilitaciones o pagadurías justificarán los libramientos ante las intervenciones Delegadas de la Intervención General de la Junta de Andalucía en las respectivas consejerías, o en su caso, ante las intervenciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería

de Hacienda, dentro de los quince días siguientes a la fecha señalada para la efectividad de las correspondientes retribuciones.

2. La indicada justificación estará constituida, además de por la documentación que motivó su expedición por la siguiente:

a) Un ejemplar de la relación de perceptores cursada a las Entidades de crédito, en las que éstas harán constar, mediante diligencia autorizada, que las transferencias ordenadas han sido verificadas puntualmente y detalle de las que no hayan podido realizarse.

b) Para el personal cuyo pago se realice mediante entrega de cheque nominativo, por relación expedida por la entidad de crédito en la que se detallarán los cheques emitidos con indicación de sus respectivos números, titular e importe, completada en su caso, con diligencia suscrita por la habilitación y confirmada por la entidad de crédito, en la que se relacionarán los cheques devueltos para su anulación.

c) En su caso, las cartas de pago justificativas de los reintegros verificadas directamente a que se refiere el artículo 44 de este Reglamento, y cuyo ingreso se realizará mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta, expedido por la entidad de crédito.

3. Los establecimientos de crédito deberán remitir la documentación a su cargo, a las mencionadas Habilitaciones o pagadurías, con la antelación suficiente para que por éstas puedan justificarse los libramientos en la forma descrita.

### SECCION 3ª: Pagos en el extranjero

Artículo 51. Remisión de Documentos.

1. Las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad interesarán directamente de la Dirección General de Tesorería las situaciones de divisas en el exterior que les afecten, cursando al efecto los documentos «O» debidamente intervenidos, con la documentación que justifique su expedición mediante el procedimiento general establecido.

2. Tratándose de Organismos Autónomos, será preceptiva la previa remesa de fondos a las Cuentas Generales de la Tesorería de la Comunidad.

Artículo 52. Efectividad de pago.

La Dirección General de Tesorería, previa autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda, procederá a tramitar el orden de cambio de divisas, determinándose su contravalor según el tipo de cambio vigente en el momento del pago.

Artículo 53. Expedición de certificaciones.

A la vista de los pagos efectivos realizados, se procederá a extender por la Dirección General de Tesorería, las correspondientes certificaciones, las cuales servirán de base para la expedición, por las respectivas intervenciones Delegadas, de los documentos «P» en formalización con cargo a los conceptos del Presupuesto de Gastos.

### SECCION 4ª: De las responsabilidades

Artículo 54. Organos responsables.

1. La Dirección General de Tesorería será el órgano responsable en los supuestos de ordenación impropia de pagos centralizados, cuando los daños y perjuicios irrogados a la Hacienda de la Comunidad provengan de faltas o errores cometidos en el ejercicio de las competencias que, por el artículo 33, de este Reglamento tiene atribuidas.

2. En la misma medida, alcanzará tal responsabilidad a los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda respecto a la ordenación de pagos desconcentrados.

3. De igual modo se exigirá responsabilidad a las autoridades y funcionarios que, en el ejercicio de sus funciones, comprometan gastos o fiscalicen pagos sin crédito suficiente para realizarlo, o no justifiquen la inversión de los fondos a que se refieren los artículos 45 y 50.

Artículo 55. Alcance de la responsabilidad.

1. La responsabilidad consistirá, con independencia de la penal o disciplinaria a que hubiera lugar, en el reintegro de las cantidades indebidamente satisfechas.

La gestión para conseguirlo se dirigirá, en primer término, contra los perceptores y si éstos resultaran insolventes, se procederá contra los funcionarios que hubieren sido causa del abono.

2. Todo ello con sujeción a lo preceptuado en los artículos 98 y siguiente de la Ley General 5/83 de Hacienda Pública de la Comunidad.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

1ª) Todas las Consejerías y Organismos Autónomos procederán, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, a regularizar, tanto los títulos como las cuentas y cajas que tuvieran abiertas, así como la de sus Organos y Servicios Periféricos.

2ª) Los saldos de las cuentas que como consecuencia de la regularización contemplada en la disposición anterior, hayan de ser canceladas, se transferirán a la de la Tesorería General en la Oficina Principal de la misma entidad, dando traslado de la orden de transferencia, del extracto que previamente a la cancelación se requerirá por el titular y de la certificación de la entidad bancaria acreditativa de la cancelación a la Dirección General de Tesorería.

**DISPOSICIONES FINALES**

1ª) A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

Decreto 20/1983, de 2 de febrero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 11 de 12 de febrero), por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal de la junta a través de entidades de crédito.

Decreto 192/1984, de 3 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 72 de 31 de julio), por el que se establece ordenaciones de pagos secundarias.

Resolución de 1 de agosto de 1984 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, delegando en sus Jefes de Servicio la ordenación de pagos secundarios.

Decreto 176/1985, de 31 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 88, de 12 de septiembre), por el que se amplía las funciones atribuidos a los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda en materia de Ordenaciones de Pagos.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 1982 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 23 de 15 de septiembre), por el que se aprueban las instrucciones provisionales sobre ordenación y gestión de pagos en la Junta de Andalucía.

Resolución de la Dirección General de Tesorería de 28 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 36 de 19 de abril), por la que se autoriza a los Registradores de la Propiedad a cargo de oficinas liquidadoras a la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos y se regula su funcionamiento.

Resolución de la Dirección General de Tesorería de 1 de abril de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 39 de 26 de abril), por la que se regulan determinados aspectos de la recaudación.

Circular de la Intervención General de 13 de noviembre de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 2 de 8 de enero de 1985), sobre confección de nóminas y descuentos que deben figurar en las mismas.

2ª) Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*ORDEN de 2 de abril de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del Sanatorio Parque de San Antonio, de Málaga, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.*

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por los representantes del personal del

Sanatorio Parque de San Antonio de Málaga, para los días 15, 16, 17, 28 y 29 de abril y 2, 5 y 6 de mayo del corriente año, y dado el carácter público de los servicios de asistencia sanitaria, éstos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal a su servicio.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por acuerdo de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al personal que preste sus servicios en el Sanatorio Parque de San Antonio de Málaga, los días 15, 16, 17, 28 y 29 de abril y 2, 5 y 6 de mayo del corriente año, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1986

JOAQUÍN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Salud y Consumo y Trabajo y Seguridad Social.

**ANEXO**

**Servicios Mínimos SANATORIO PARQUE DE SAN ANTONIO**

	Mañana	Tarde	Noche
Limpiadoras .....	1	1	--
Auxiliar de Clínica .....	6	6	3
A.T.S. ....	3	3	2
Celadores .....	2	1	1
Quirofanistas .....	1	1	--
Rehabilitación .....	--	--	--
Farmacia .....	1	--	--
Rayos X .....	--	--	--
Lavandería .....	1	--	--
Costurero .....	--	--	--
Cocina .....	1	1	--
Mantenimiento .....	1	1	--
Administración .....	--	--	--
Teléfono .....	1	1	--

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran Coordinadores o*

*Colaboradores de los Departamentos de Informática que se indican, a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional que se mencionan.*

Ilmos. Sres.:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de Selección que ha examinado las solicitudes para cubrir las plazas vacantes de Coordinadores o Colaboradores de los Departamentos de Informática, anunciadas a provisión en concurso público de mérito por Resolución de esta Dirección General de Personal de 22 de octubre de 1985 (BOJA 5 de noviembre).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar desde el 1 de abril de 1986 y hasta la terminación del Curso 85-86, para las plazas de Coordinadores o Colaboradores de los Departamentos de Informática, que se indican a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y del Cuerpo de Profesores Numerarios de Bachillerato y de Escuelas de Maestría Industrial:

**ALGECIRAS.**

Coordinador: D. Rafael Sánchez Montoya 37,00 puntos  
Colaborador: D. Octavio Ariza Sánchez 33,50 puntos

**ALMERIA.**

Coordinador: D. Antonio Andújar Rodríguez 33,50 puntos

**CADIZ.**

Coordinador: D. Juan Cuenca Delgado 37,00 puntos  
Colaborador: D. José Menéndez Lobato 33,50 puntos

**CORDOBA.**

Coordinador: D. Manuel Pedrosa Valverde 28,75 puntos

**GRANADA.**

Coordinador: D. Fernando Jiménez Gallego 47,00 puntos  
Colaboradores: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Alarcón Requena 41,50 puntos  
D. Felipe López Fernández 41,00 puntos

**HUELVA.**

Coordinador: D. Luis I. López Gómez 39,25 puntos

Colaboradores: D. Enrique Bonsón Ponte 30,50 puntos  
D. Fco. Serrano Monsalve 30,00 puntos

**LINARES.**

Coordinador: D. Antonio Molina Tebor 32,75 puntos

**MALAGA.**

Coordinador: D. Blas Ruiz Jiménez 49,35 puntos  
Colaborador: D. Fco. Gutiérrez López 35,25 puntos

**SEVILLA.**

Coordinador: D. Antonio Pérez Jiménez 51,25 puntos  
Colaboradores: D. Fco. Moreno González 35,50 puntos  
D. Fco. Caballero García 35,00 puntos

Segundo. Declarar, a propuesta del Tribunal de Selección, desiertas en los tres niveles, las plazas de Cabra, Olula del Río y Motril.

Tercero. Para aquellos nombramientos que afecten exclusivamente al ámbito provincial, habrá de procederse por las Delegaciones Provinciales en base a lo dispuesto en el Decreto 271/83 de 21 de diciembre de desconcentración de funciones, a dictar resolución concediendo la Comisión de Servicio correspondiente. Las de carácter interprovincial serán otorgadas por esta Dirección General de Personal.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52,53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*CORRECCION de erratas al Acuerdo de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 11.3.86).*

Advertidos errores materiales en la disposición de referencia, éstos deben ser corregidos como sigue:

Página 634, columna de la derecha, en la base segunda, punto 2, párrafo primero, donde dice: «...grupo correspondiente al índice de proporcionalidad al que encontrará asimilado al contrato...», debe decir: «...grupo correspondiente al índice de proporcionalidad al que se encontrara asimilado el contrato...».

En el párrafo segundo del mismo punto 2, donde dice: «... al que se asimilará el contrato administrativo que le vinculará con la...», debe decir: «...al que se asimilara el contrato administrativo que le vinculara con la...».

Sevilla, 4 de abril de 1986

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados de concursos para la provisión de plazas de facultativos especialistas en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 13, de 14.2.86).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 20 de enero de 1986, citada, publicada en el BOJA núm. 13 de 14 de febrero de 1986, página n° 351 y siguientes, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página n° 352

**ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION:  
TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:

Donde dice: Inmaculada Cuenca Martines Rey  
Debe decir: Inmaculada Cuenca Martínez Rey

Donde dice: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Margarita» de Cabra (Almería)

Debe decir: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba)

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Donde dice: Asunción Posadas Ballesteros  
Debe decir: Asunción Pasadas Ballesteros

**TURNO LIBRE**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Donde dice: Cristina García Pinzón  
Debe decir: Cristina Garfia Pinzón

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Donde dice: Fernando Cabra Barrientos  
Debe decir: Fernando José Caba Barrientos

**CARDIOLOGIA:  
TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Reina Sofía» de Córdoba:

Donde dice: José María Franco Zapata  
Debe decir: José Manuel Franco Zapata

Area Hospitalaria del Hospital de la Seguridad Social de Huelva:  
 Donde dice: Agustín Tobaruda González  
 Debe decir: Agustín Tobaruela González

**FARMACIA HOSPITALARIA  
 TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:  
 Donde dice: María Miguel del Corral  
 Debe decir: María y Miguel del Corral

**TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):  
 Donde dice: María del Carmen Alamo Manosalva  
 Debe decir: María del Carmen Alamo Monosalbas

Página n° 353

**MEDICINA INTERNA**

**TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:  
 Donde dice: José Javier Solera Santos  
 Debe decir: Desierta (por renuncia)

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):  
 Donde dice: Angeles Blanco Molino  
 Debe decir: Angeles Blanco Molina

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):  
 Donde dice: José Miguel Laín Guelvenzu  
 Debe decir: José Miguel Laín Guelbenzu

Donde dice: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga  
 Debe decir: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga)

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):  
 Donde dice: Ricardo Guijarro Merino  
 Debe decir: Ricardo Guijardo Merino

**MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA**

**TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:  
 Donde dice: Carmen Flores Alias  
 Debe decir: Carmen Florez Alia

**OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA**

**TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):  
 Donde dice: Francisco de la Rosa Martín  
 Debe decir: Francisco Rosas Martín

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:  
 Donde dice: Bruno Machado Moreno  
 Debe decir: Bruno Muchada Moreno

Donde dice: Sebastián Avilés Megias  
 Debe decir: Sebastián Avilés Mejías

**TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga:  
 Donde dice: José Antonio García Alonso Bermejo  
 Debe decir: José Andrés García Alonso Bermejo

Página n° 354

**PEDIATRIA**

**TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):  
 Donde dice: Marco A. Ribo Golobart  
 Debe decir: Marco A. Ribo Golovart

**TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:  
 Donde dice: Juan Manuel García Portales  
 Debe decir: Juan Miguel García Portales

**TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA**

**TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:  
 Donde dice: Eduardo F. Grijá Fernández  
 Debe decir: Eduardo F. Guija Fernández

**TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «San Agustín» de Linares (Jaén):  
 Donde dice: Jovier Ortiz Gómez  
 Debe decir: Jesús Antonio Ortiz Gómez

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:  
 Donde dice: José M. Fernández Bencit  
 Debe decir: José M. Hernández Beneit

Donde dice: Antonio González Samaniego  
 Debe decir: Angel González Samaniego

Sevilla, 6 de marzo de 1986

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 28, de 4.4.86).*

Ilmos. Sres.:

Observado la no publicación del modelo de instancia que acompaña como Anexo a la Orden de Convocatoria, según consta en el punto 9 de la base IV de la Orden de 26 de marzo de 1986, procede la publicación del modelo omitido.

Sevilla, 4 de abril de 1986

Ilmos. Sres. Director General de Personal. Director General de Ordenación Académica.

CONVOCATORIA DE 1986



ANEXO

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO - OPOSICION CONVOCADO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

N.º D.N.I.			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Fecha de nacimiento	Varón o Mujer
		Die Mes Año	

Minusválido <input type="checkbox"/>	<b>APARTADO POR EL QUE PARTICIPA</b> (Táchese el apartado que corresponda)		
	a) Libre		<input type="checkbox"/> 1
	b) Exento pruebas específicas - Disposición transitoria del R. D. 533/86		<input type="checkbox"/> 2
	c) Plazas reservadas según Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 30/84		<input type="checkbox"/> 3
	C - 1 Modalidad A		<input type="checkbox"/> 4
	C - 2 Modalidad B		<input type="checkbox"/>

AREA O ESPECIALIDAD (Consigne nombre y código)	
Par la que se presenta al Concurso - Oposición Nombre <input type="text"/> Código <input type="text"/>	(S) La que cursó en la E. G. de F. Profesorado E.G.B. Nombre <input type="text"/> Código <input type="text"/>

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES QUE POSEE	
Exigido en la convocatoria	Otros títulos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR UNICAMENTE POR LOS QUE PARTICIPEN POR ALGUNA RESERVA			
Centro donde presta servicios	Localidad	Tiempo de servicio	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Años	Meses
Si no presta servicios en la actualidad		Días	
Centro último donde los desempeñó	Localidad	Curso	Tiempo de servicio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	19 /	Años
			Meses
			Días

LUGAR DE NACIMIENTO	
Localidad	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION					
Calle, Plaza o Avenida	Núm.	Localidad	Código Postal	Provincia	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

JUSTIFICACION DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN	
Entidad bancaria colaboradora:	<input type="text"/>
Oficina:	<input type="text"/>
C/c.: «Tesorería Gral. de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida de la Delegación de (*) para la Recaudación de Tributos.»	

**EL ABAJO FIRMANTE**  
**SOLICITA** Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y  
**DECLARA** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
 FIRMA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

(\*) Provincia respectiva.

NOTAS IMPORTANTES: Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio denominada «Estación Linares-Baeza», perteneciente al término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.

La mayoría de los cabezas de familia residentes en el núcleo de población denominado «Los Linares», perteneciente al término municipal de Linares (Jaén), han solicitado se lleve a efecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación definitiva de la constitución de la citada barriada como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio.

En las actuaciones realizadas con este propósito, se ha dado cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el art. 1.1.1. del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Administración Local y otras, confiere atribuciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1986.

#### ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar la constitución de la Barriada denominada «Estación Linares-Baeza», como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, integrada por el núcleo de población «Los Linares» y perteneciente al término municipal de Linares (Jaén).

Artículo 2°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3°. Comunicar el Acuerdo de aprobación al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Sevilla, 19 de marzo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al Convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de marzo de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectas al P.E.R.

#### ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del plan de Empleo Rural para 1985, por un periodo de amortización de quince años (uno de

carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Abla	2.661.218
Alboloduy	819.600
Alhama de Almería	4.900.000
Arboleas	1.666.666
Cantoria	2.000.000
Castro de Filabres	333.300
Castro de Filabres	500.000
Cuevas de Almanzora	3.900.000
Gádar	2.000.000
Lucainena de las Torres	600.000
María	3.000.000
Olula del Río	1.000.000
Oria	3.000.000
Oria	4.000.000
Senés	500.000
Serón	3.212.607
Tabernas	2.157.750
Tabernas	4.665.000
Turrillas	1.600.000
Turrillas	1.000.000
Urrácal	600.000
Veleftique	1.000.000
Veleftique	1.000.000
Vélez Blanco	6.000.000

#### PROVINCIA DE CADIZ

Chiclana de la Frontera	14.511.948
Espera	8.172.195
Puerto Serrano	8.286.390
Torre-Alhaquime	377.192
Torre-Alhaquime	1.566.202
Torre-Alhaquime	1.056.913

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Espejo	3.897.564
Espejo	3.212.690

#### PROVINCIA DE GRANADA

Bubión	166.667
Huésca	1.537.796
Moclín	6.267.895

#### PROVINCIA DE HUELVA

Cabezas Rubias	575.441
El Cerro de Andévalo	6.991.739

#### PROVINCIA DE JAEN

Arjona	2.472.128
Arquillos	348.320
Baños de la Encina	1.107.442
Beas de Segura	5.954.053
Espeluy	678.525
Espeluy	601.975
Guarromán	836.560
Guarromán	400.900
Huesa	5.644.267
Jimena	1.574.846
Jódar	9.984.338
Lopera	5.848.545
Peal de Becerro	3.000.000
La Puerta de Segura	2.571.000
Torreperogil	1.204.525
Villacarrillo	6.214.293
Villanueva del Arzobispo	1.630.000
Villanueva del Arzobispo	2.923.690
Villanueva del Arzobispo	13.384.500